CONTRALORÍA
GENERAL DEL RISARALDA

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

De una parte, la CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA, en adelante LA ENTIDAD, y de la otra, JESSICA GAVIRIA VILLA, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.088.292.668, quien actúa en calidad de Servidor Público / Contratista, en adelante EL SUSCRIPTOR, se celebra el presente ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. El presente acuerdo tiene por objeto establecer las obligaciones de confidencialidad y las condiciones bajo las cuales EL SUSCRIPTOR podrá acceder, conocer, administrar o tratar información institucional y datos personales en desarrollo de sus funciones, actividades, alcances u obligaciones con LA ENTIDAD.

SEGUNDA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Para efectos del presente acuerdo, se entenderá como Información Confidencial toda información institucional, misional, administrativa, financiera, técnica, jurídica o de cualquier otra naturaleza, a la cual tenga acceso EL SUSCRIPTOR con ocasión de su vinculación con LA ENTIDAD, incluyendo pero sin limitarse a expedientes, procesos fiscales, actuaciones administrativas, hallazgos, papeles de trabajo, conceptos jurídicos, informes, bases de datos, sistemas de información, aplicativos, claves de acceso, documentos físicos o digitales, estrategias institucionales, fórmulas, métodos, matrices, proyecciones financieras, procesos administrativos, técnicas propietaria de LA ENTIDAD o de los sujetos de control, así como cualquier otra información que tenga carácter reservado, clasificado o no público. Esta información será considerada confidencial independientemente del medio en que se encuentre almacenada o transmitida.

TERCERA. OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD. EL SUSCRIPTOR se obliga a: (I) Guardar estricta reserva sobre la Información Confidencial; (II) No divulgar, revelar, reproducir, copiar, transferir o permitir el acceso a dicha información, salvo autorización expresa y escrita de LA ENTIDAD o mandato legal; (III) Utilizar la información exclusivamente para el cumplimiento de sus funciones o actividades autorizadas; (IV) Adoptar las medidas de cuidado y seguridad necesarias para evitar accesos no autorizados, pérdidas o usos indebidos; (V) Devolver inmediatamente toda la información y material confidencial cuando sea requerido por LA ENTIDAD o al finalizar su vinculación; (VI) Abstenerse de utilizar la información para fines personales o en beneficio de terceros.

CUARTA. RECONOCIMIENTO Y GARANTÍA. EL SUSCRIPTOR declara y garantiza que el cumplimiento del presente acuerdo no implica la violación de obligaciones de confidencialidad previamente adquiridas con terceros. Así mismo, se obliga a no incorporar, utilizar o divulgar información confidencial perteneciente a otras entidades o personas sin autorización válida.

QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. EL SUSCRIPTOR reconoce que, en desarrollo de su vinculación con LA ENTIDAD, podrá suministrar y/o tener acceso a datos personales, los cuales se encuentran protegidos por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015, así como por la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por la CONTRALORÍA GENERAL DE RISARALDA.

En consecuencia:

a) EL SUSCRIPTOR declara que los datos personales suministrados a LA ENTIDAD son veraces, completos y actualizados.
b) EL SUSCRIPTOR reconoce que el tratamiento de sus datos personales se realizará para los fines propios de la gestión institucional, en especial aquellos relacionados con la administración del talento humano, la gestión contractual, el cumplimiento de deberes legales y el desarrollo de las funciones constitucionales y legales de LA ENTIDAD.

c) EL SUSCRIPTOR manifiesta conocer que el tratamiento de los datos personales se efectuará conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en el sitio web institucional.
d) EL SUSCRIPTOR declara haber sido informado(a) de manera clara y suficiente acerca de:

- La finalidad del tratamiento de sus datos.
- El carácter facultativo de la respuesta frente a datos sensibles
- Los derechos que le asisten como titular de la información

e) EL SUSCRIPTOR reconoce que podrá ejercer los derechos de conocer, actualizar, rectificar, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, a través de los canales institucionales dispuestos por LA ENTIDAD.
f) Cuando EL SUSCRIPTOR tenga acceso a datos personales de terceros, se obliga a tratarlos estrictamente conforme a la normatividad vigente, las políticas institucionales y las finalidades autorizadas por LA ENTIDAD.

SEXTA. DEBER DE REPORTE. EL SUSCRIPTOR deberá informar inmediatamente a LA ENTIDAD sobre cualquier incidente de seguridad, pérdida de información, acceso no autorizado, divulgación indebida o riesgo que comprometa la confidencialidad o protección de datos.

SÉPTIMA. TITULARIDAD DE LA INFORMACIÓN. Toda la información conocida, administrada o generada en desarrollo de la vinculación con LA ENTIDAD es de exclusiva titularidad de LA ENTIDAD. EL SUSCRIPTOR no adquiere derecho alguno sobre dicha información.

OCTAVA. VIGENCIA. Las obligaciones de confidencialidad y protección de datos inician con la suscripción del presente acuerdo, permanecen durante toda la vinculación y subsisten por tres (3) años después de su terminación, cualquiera sea la causa.

NOVENA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El incumplimiento de las obligaciones aquí previstas podrá dar lugar a las acciones disciplinarias, fiscales, civiles o penales a que haya lugar, conforme a la normatividad vigente.

Para constancia se firma en Pereira a los cuatro (04) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026)

SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA:

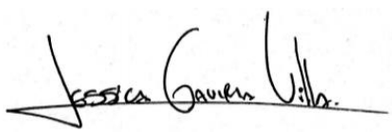

_____

C.C. _**1.088.292.668**